

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150-2014-HMLO

Los Olivos, 06 de Noviembre de 2014

**VISTOS:** El Informe N° 116-2014-JVM-SFHMLLO, Memorándum N° 308-2014-HMLO-ADM, Informe N° 101-2014-HMLO/OPPRE/AMCG, Memorándum N° 310-2014-HMLO/ADM, Informe N° 258-2014-HMLO/LOG y el Informe N° 247-2014-HMLO/ADM de fecha 06 de Noviembre de 2014 emitido por la Oficina de Administración del Hospital Municipal Los Olivos;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 8° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 modificado por la ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 184-2009-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que "Cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisición y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Adquisiciones y contrataciones será aprobado por el titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la entidad", por lo tanto, mediante Resolución Directoral N° 16-2014-HMLO, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el Año Fiscal 2014;

Que, en mérito al Informe N° 116-2014-JVM-2014-SFHMLLO el Servicio de Farmacia solicitó la adquisición de medicamentos contra la TBC para la atención de pacientes de ESSALUD, por consiguiente, la Administradora dirigió el Memorándum N° 308-2014-HMLO/ADM a la responsable de Planeamiento y Presupuesto para que emita un pronunciamiento al respecto; en tal sentido, se dio respuesta a través del Informe N° 101-2014-HMLO/OPPRE/AMCG en donde se autorizó la disponibilidad presupuestaria y adjuntó la Certificación Presupuestal N° 43-2014-HMLO-OPPRE. Seguidamente, mediante el Memorándum N° 310-2014-HMLO-ADM la Administradora del HMLO derivó los actuados al área de Logística, quien expidió el Informe N° 258-2014-HMLO/LOG manifestando la necesidad de realizar la séptima modificatoria del Plan Anual de Adquisiciones 2014. Finalmente la Jefa de la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Dirección General que se incluya el proceso de "Adquisición de productos farmacéuticos anti-tuberculosis de primera línea compra corporativa 2015 – Subasta Inversa" al Plan Anual de Contrataciones 2014.

Que, en mérito de lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado, "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos, o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección". Y de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones será aprobada por el titular de la entidad;

Que, de lo precedentemente expuesto y de lo señalado por las áreas administrativas antes citadas y la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado se concluye que resulta viable la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2014, a fin de incluir un proceso contemplado en el Anexo N° 001 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Naranjal 318 (Alt. Ovalo Naranjal) Los Olivos - Central Telefónica: 613-8282





Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f) señalando que es función del Director General emitir Resoluciones Directorales de acuerdo a Ley, el mismo que se encuentra regulado en la Ordenanza N° 249-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2014, CUYO OBJETO ES INCLUIR UN PROCESO DE SELECCIÓN**, el mismo que se detalla en el cuadro contenido en el **Anexo 01** y que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el área encargada de las Contrataciones publique la presente Resolución Directoral en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en la ley y en la página Web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** bajo responsabilidad funcional a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** que efectúe la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo proceder conforme a sus atribuciones y en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

*[Firma manuscrita]*  
Dr. José Félix Martín Layten Pazos  
DIRECTOR GENERAL



ANEXO 01

Nº	Tipo de Proceso	Descripción	Total en Nuevos Soles.
1	AMC	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ANTITUBERCULOSIS DE PRIMERA LINEA COMPRA CORPORATIVA 2015 – SUBASTA INVERSA"	S/. 20 980.00

